

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PETICIÓN DE HERENCIA. No. 1100131100032020-00437

TÉNGASE por notificada a las señoras MYRIAM CARDENAS SANCHEZ y ROSA ELVIA VITALIA, quienes guardaron silencio respecto al proceso de la referencia.

Conforme lo prevé el artículo 48-7 del C. G. del P., **REQUERIR** a la parte activa, para que para que en el término de CINCO (05) días, proceda a **SUMINISTRAR** el nombre de un abogado, que ejerza habitualmente la profesión, para que actúe en representación de los herederos indeterminados de los causantes JOSÉ VICENTE CÁRDENAS ZABALA, MARÍA VITALIA SÁNCHEZ CÁRDENAS y GERMAN SÁNCHEZ, para lo cual deberá allegar copia de la cédula y tarjeta profesional del togado, concediéndole el término de ejecutoria del presente auto para dicho fin.

Cumplido lo anterior continuara la actuación.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 21 HOY 25 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e95f0e570b4aedad22d20282535b056f9429d21f16444a3f182137d711e78655**

Documento generado en 24/05/2023 05:28:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>